



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 367/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

“ n) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad”;

Que, con oficio N° 649-VINCOPP-UTMACH, de fecha julio 2 de 2015, recibido en Recepción y Archivo en julio 2 de 2015, el Eco. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite a Consejo Universitario para su autorización, borrador del Convenio Marco de colaboración con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE, con el correspondiente pronunciamiento jurídico.

Que, con oficio N° 383- 2015- PG-UTMACH-, de fecha 1 de julio del 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente, estableciendo que no existen errores de fondo ni de forma, por lo que se puede proceder con la suscripción del convenio.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

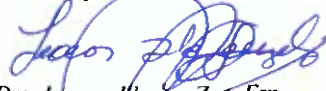
RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del Convenio de Marco de colaboración con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pasaje.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de julio del 2015

Machala, julio 15 del 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL